



**UNIVERSIDAD  
DA VINCI  
DE GUATEMALA**

**REGLAMENTO GENERAL  
DE ESTUDIANTES**

2016

## Índice

<b>Visión</b>	3
<b>Misión</b>	3
<b>Capítulo I</b>	5
1. Estudiante de la Universidad Da Vinci de Guatemala	5
2. Rol y responsabilidad del estudiante	5
3. Tipos de estudiante	5
4. Carné	5
5. Nombres y apellidos del estudiante	6
6. Programa y pènsum de estudios	6
<b>Capítulo II</b>	7
7. Derechos del estudiante	7
8. Obligaciones del estudiante	8
9. Obligaciones del estudiante Obligaciones del estudiante	9
<b>Capítulo III</b>	11
10. Actividades evaluativas	11
11. Integración de la nota	11
12. De la aprobación de un curso	11
13. Evaluaciones	11
14. Ausencia en las evaluaciones	12
15. Evaluaciones no programadas	13
16. Revisión de nota	13
17. Promedios	13
18. Acta de notas	13
<b>Capítulo IV</b>	14
Requisitos:	
Estudiantes de diplomado o técnico	14
Estudiantes de pregrado (licenciatura)	14
Estudiantes de postgrado / maestría	14
Estudiantes de doctorado	14
19. Distinciones al mérito académico	15
<b>Capítulo IIV</b>	16
20. Cobros de otros servicios	16
<b>Capítulo IIIV</b>	17
21. Fines del proceso disciplinario	17
22. Faltas leves	17
23. Faltas graves	17
24. Sanciones	18
25. Sanciones de faltas leves	18
26. Sanciones de faltas graves	18
27. Sanciones de faltas graves	18
28. Artículo	18
<b>Glosario</b>	19

## **Visión**

*“Ser la UNIVERSIDAD de mayor impacto en el desarrollo de la sociedad guatemalteca”.*

## **Misión**

*“Crear oportunidades de crecimiento para todos los guatemaltecos, a través de educación universitaria integral y de calidad, investigación e involucramiento en el desarrollo nacional”.*

## **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES**

El objetivo del presente reglamento es normar la participación del estudiante dentro de la UDV, con base en principios de responsabilidad, honestidad, respeto, tolerancia y convivencia pacífica. Tiene aplicación en todas las sedes de la misma y para todos sus estudiantes sin distinción alguna.

Constituye un marco para el buen desarrollo de la actividad académica y la gestión administrativa de cada estudiante.

Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todo estudiante de la UDV.

## Capítulo I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1

##### Estudiante de la Universidad Da Vinci de Guatemala

Se considera estudiante a todo aquel que ha completado los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Completar formulario de inscripción.
- b. Entregar copia del DPI (ambos lados).
- c. Entregar copia del título de educación media (estudiantes de diplomado, técnico o licenciatura) ambos lados del título y con sellos de la contraloría.
- d. Entregar copia del título de licenciatura (estudiantes de postgrado y maestría) ambos lados del título y con sellos de la contraloría y de la SAT.
- e. Entregar copia del título de maestría (estudiantes de doctorado).
- f. Haber realizado el pago de inscripción.

La inscripción se realiza una vez para cada ciclo académico. A partir de la segunda inscripción el proceso se denomina reinscripción. Para ello el estudiante debe:

- a. Completar el formulario de reinscripción y actualizar sus datos.
- b. Asignarse los cursos que corresponden.

#### Artículo 2

##### Rol y responsabilidad del estudiante

El estudiante es responsable de su aprendizaje, así como de su conducta y apego a las normativas de la UDV. Su actuar debe ser responsable, respetuoso y apegado a principios éticos.

#### Artículo 3

##### Tipos de estudiante

- a. **Regular:** se considera regular al estudiante inscrito y activo que pretende reconocimiento formal de sus estudios.
- b. **Oyente:** se considera oyente al estudiante inscrito y activo que no pretende reconocimiento formal de sus estudios.
- c. **Retirado:** estudiante que previa solicitud, ha sido retirado temporal o definitivamente de la UDV.

#### Artículo 4

##### Carné

Todo estudiante inscrito formalmente en la UDV, será acreedor al documento de identificación estudiantil.

##### El carné:

- a. Es personal e intransferible.
- b. Es de portación obligatoria dentro de la UDV y puede ser requerido por autoridad competente en cualquier momento.
- c. Tiene un costo anual según el tarifario vigente, y el pago del mismo es obligatorio al momento de la inscripción.
- d. Contiene el nombre del estudiante, número de carné, carrera a la que está inscrito y fotografía.

## **Artículo 5**

### **Nombres y apellidos del estudiante**

Los nombres y apellidos con que el estudiante llena su formulario de inscripción deben coincidir con los de su DPI, fe de edad, certificación de nacimiento o pasaporte, debido a que estos se consideran datos oficiales y serán los mismos que aparecerán en toda la documentación oficial emitida por la UDV. En caso de no coincidir, el estudiante no podrá optar a certificaciones, constancias académicas, diplomas o cualquier documento oficial por parte de la UDV, hasta que solviente tal situación. En el caso del apellido de casada, las estudiantes deciden o no, optar a que el mismo aparezca en su papelería y título académico. En caso de optar porque el apellido aparezca, deberá anotarlo en la boleta de inscripción y el documento de identificación oficial deberá estar debidamente razonado.

## **Artículo 6**

### **Programa y pénsum de estudios**

Programa de estudios es la carrera a la que se inscribe todo estudiante de la UDV y se asigna a un pénsum de estudios o programa académico, por medio del departamento de registro y control académico. Por criterios académicos, el pénsum de estudio puede ser actualizado oportunamente y sin previo aviso, por razones académicas a criterio de la UDV. Las modificaciones tienen efecto a partir de la resolución oficial emitida por el Consejo Directo de la UDV.

## Capítulo II

### Derechos, obligaciones y prohibiciones del estudiante

#### Artículo 7

##### Derechos del estudiante

- 7.1 Recibir una formación de excelencia académica para la carrera en la que se ha inscrito, de acuerdo con los perfiles, planes y programas de estudios vigentes, por medio de las actividades curriculares, extracurriculares y cualquier otro servicio académico conexo.
- 7.2 Ser tratado con respeto, dignidad y justicia por parte de las autoridades universitarias, profesores, compañeros y personal administrativo.
- 7.3 Recibir las clases previstas, según la modalidad en la que se encuentra inscrito (presencial o virtual) en los programas curriculares y participar en las demás actividades académicas que organice la UDV.
- 7.4 Utilizar las instalaciones universitarias, atendiendo los criterios expresados en el presente reglamento y cualquier otra normativa oficial que regule su uso.
- 7.5 Ejercer sus derechos fundamentales de pensamiento y expresión, salvaguardando siempre el orden público y las labores académicas, las normas y el ideario de la UDV, el respeto debido a los derechos de los demás y el decoro propio de una institución educativa.
- 7.6 Acudir a las autoridades universitarias personalmente y hacerse escuchar por las mismas o por medio de los representantes que designen, respetando las líneas jerárquicas para hacer sus planteamientos. Ello dentro de los horarios y calendarios de atención definidos por la UDV.
- 7.7 Conocer oportunamente la calificación obtenida en cada asignatura.
- 7.8 Solicitar y realizar el trámite necesario de certificados de estudios, diplomas y/o títulos a que se hagan acreedores, siempre que el estudiante se encuentre solvente, que haya cumplido con todos los requisitos de inscripción y/o graduación, que se efectuó el pago correspondiente de acuerdo al tarifario vigente.
- 7.9 Solicitar la revisión de aquellos exámenes con cuyo resultado estén en desacuerdo, cumpliendo con el reglamento respectivo.
- 7.10 Apelar respecto de las sanciones que eventualmente les sean impuestas y cumplir con el reglamento respectivo.
- 7.11 Recibir y usar su carné de estudiante, habiendo realizado los trámites correspondientes.
- 7.12 El retiro contable de un curso es aplicable hasta la quinta (5) semana del ciclo, de lo contrario se debe pagar el ciclo completo. No aplica devolución de matrícula ni de cuotas.
- 7.13 El retiro académico de un curso se puede realizar hasta la sexta (6) semana del ciclo, después del parcial, informando por escrito al decano o director de carrera.
- 7.14 Participar en la evaluación de desempeño de los profesores y del servicio administrativo que la UDV implemente.

## Artículo 8

### Obligaciones del estudiante

- 8.1 Asistencia a clases. Para los programas presenciales, las clases en la UDV iniciarán a la hora programada y los estudiantes deberán presentarse puntualmente a sus clases y tendrán un margen de cinco (5) minutos para períodos de una (1) hora y un máximo diez (10) minutos, para períodos de una (1) hora y media o más. Cuando se presenten después del tiempo indicado con anterioridad, la asistencia no será tomada en cuenta en el récord académico del curso en donde ocurrió la falta. El ingreso después del período de gracia puede ser restringido y denegado por el profesor. Para tener derecho a evaluaciones finales es obligatorio cumplir con el 80% de asistencia como mínimo.

La asistencia será controlada mediante la aplicación de listados en los que el estudiante deberá firmar. Dichos listados serán aplicados en los primeros 5 ó 10 minutos, según el caso. El estudiante que ingrese después de haber sido recogido no tendrá reconocimiento de asistencia.

En el caso de programas cuya modalidad no es presencial, las condiciones se establecerán y serán comunicadas previo a su inicio.

- 8.2 Inasistencia a clases por motivos justificados. El director o coordinador de carrera es el encargado de controlar la asistencia de sus estudiantes y determinar las consecuencias de la inasistencia.

El estudiante que desee justificar su ausencia, deberá hacerlo ante el profesor y la dirección de carrera, previamente o de forma posterior dentro de un término no superior a cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de ésta.

#### Serán excusas válidas las siguientes:

- a. Incapacidad médica.
- b. Impedimentos laborales que coincidan con el horario de estudio.
- c. Muerte del cónyuge o de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- d. Autorización expedida por la decanatura, dirección o coordinación de cada carrera para participar en eventos deportivos, académicos y/o culturales.
- e. Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

En todos los casos el estudiante está obligado a presentar la documentación de respaldo correspondiente.

- 8.3 Respeto pleno de los estatutos, reglamentos, resoluciones del Consejo Directivo y las demás normas legítimas que rigen la vida de la UDV, así como de los instructivos propios de cada facultad y carrera o programa de estudios.
- 8.4 Conducirse con respeto, dignidad y justicia en su trato con las autoridades universitarias, profesores, compañeros y personal administrativo.
- 8.5 Asistir y participar de forma responsable a clases, reuniones estudiantiles, eventos o actos oficiales de la UDV; seminarios y demás actividades universitarias, como se especifica en los respectivos reglamentos y convocatoria de la autoridad competente.
- 8.6 Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas y pagos reglamentarios, así como de cualquier servicio que haya solicitado, adicional a las cuotas y matrículas correspondientes. Todos los pagos deberán hacerse únicamente en cajas oficiales autorizadas por la UDV (cajas de banco asociado, cajas de campus) y nunca a través de terceras personas vinculadas a la UDV (profesores, coordinadores, personal administrativo, personal académico), ajenas a la gestión de caja.



- 8.7 Es de carácter obligatorio que los estudiantes cancelen las moras que se deriven del atraso en la realización de sus pagos. La UDV establecerá un calendario anual donde se definen las fechas límites para efectuar dichos pagos.
- 8.8 Solventar los pagos pendientes para sustentar sus actividades evaluativas.
- 8.9 Usar adecuadamente las instalaciones y equipos de la UDV, sin causar daño alguno a los mismos, y responsabilizarse económicamente del costo de los desperfectos eventualmente causados por mal uso o descuido imputable.
- 8.10 Realizar con responsabilidad y ética las tareas, prácticas, ejercicios, investigaciones y asignaciones académicas en general, que los profesores asignen en conformidad a sus programas.
- 8.11 Respetar la propiedad intelectual, los derechos de autor y no incurrir en plagio.
- 8.12 Respetar las instalaciones de la UDV y atender las prohibiciones que aplican a las áreas donde no está permitido que los estudiantes usen el teléfono celular, ingieran alimentos, fumen, o hagan cualquier tipo de actividad que impida la atención, o distraiga el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas.
- 8.13. Guardar el decoro en la vestimenta, así como en la conducta personal, evitando el exhibicionismo y cualquier actividad sexual en cualquiera de las áreas dentro de las instalaciones de la UDV.
- 8.14 Abstenerse de ingresar armas, drogas, licor, explosivos y sustancias corrosivas o inflamables a las instalaciones de la UDV.
- 8.13 Presentar su carné de estudiante al personal de la UDV que lo solicite para cualquier gestión, trámite administrativo o académico, acceso y permanencia dentro de sus instalaciones.
- 8.14 Realizar todos sus trámites administrativos dentro de las fechas indicadas en el calendario académico.
- 8.15 Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios para la obtención del título profesional, según sea el caso.

## **Artículo 9**

### **Prohibiciones**

- 9.1 Presentarse a sus actividades académicas bajo efecto de licor, sustancias estupefacientes, o cualquier otro elemento que altere su estado de conciencia.
- 9.2 Introducir, portar, consumir o estimular el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias ilegales.
- 9.3 Dañar cualquier equipo o infraestructura de la UDV.
- 9.4 Realizar actividades político-partidista o de tipo religioso en las instalaciones de la UDV.
- 9.5 Utilizar palabras obscenas, expresiones vulgares o denigrantes, durante el desarrollo de su actividad académica.
- 9.6 Sugerir o solicitar a un profesor (a) la colocación de una nota a cambio de cualquier tipo de beneficio a favor, sea este económico, sexual o de cualquier otra índole.

- 9.7 Realizar gestiones ante las autoridades universitarias, en nombre de otros estudiantes, sin contar con delegación formal, legalmente acreditada, de los mismos.
- 9.8 Acosar verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de la UDV.
- 9.9 Realizar actividades contrarias al decoro, tanto de forma individual como con la participación de otra persona dentro de las instalaciones de la UDV.
- 9.10 Copiar o facilitar copia en cualquier actividad de aprendizaje y particularmente en las evaluativas.
- 9.11. Plagiar parcial o totalmente información de otro autor.
- 9.12. Agredir, verbal o físicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa de la UDV.
- 9.13. Permanecer dentro de las instalaciones universitarias, fuera del tiempo de atención, sin autorización expresa de autoridad competente.

## Capítulo III

### Evaluaciones

#### Artículo 10

##### Actividades evaluativas

- a. Laboratorios en clase
- b. Investigaciones
- c. Discusiones en clase
- d. Exposiciones
- e. Comprobaciones de lectura
- f. Evaluaciones cortas
- g. Evaluaciones parciales
- h. Evaluaciones finales

#### Artículo 11

##### Integración de la nota

Para programas de pregrado: la calificación final será sobre cien (100) puntos y está distribuida de la siguiente manera:

- a. 70 (setenta) puntos de zona (tareas y examen o exámenes parciales).
- b. 30 (treinta) puntos de examen final.

Para programas de postgrado: la distribución queda a criterio de las Decanaturas y Direcciones Académicas y serán presentadas en el programa de curso. La naturaleza del curso y tipo de evaluación serán determinantes en la distribución.

#### Artículo 12

##### De la aprobación de un curso

La aprobación de todo curso se expresará mediante notas numéricas, y deberá obtener sesenta y un (61) puntos para aprobar los mismos, además de tener acumulado el 80% de asistencia registrada. En programas virtuales, la participación mínima estará definida en el programa de curso y perfil de carrera.

#### Artículo 13

##### Evaluaciones

Las evaluaciones constituyen parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se realizan para conocer el nivel de aprovechamiento del estudiante en la materia de estudio. Pueden realizarse utilizando distintas modalidades. Las evaluaciones regulares se realizan durante el desarrollo de un curso, según indicación contenida en el programa del mismo.

##### 13.1. Requisitos para tener derecho a evaluaciones:

- a. Estar inscrito.
- b. Estar asignado al curso a evaluarse.
- c. Cumplir con la zona mínima (treinta y un -31- puntos).
- d. Haber asistido a clases al menos el 80% del total de horas de cada materia. En programas virtuales, la participación mínima estará definida en el programa de curso y perfil de carrera.
- e. Estar solvente.
- f. Presentar carné.

### **13.2. Evaluaciones de recuperación**

- a. Los cursos reprobados, podrán ser aprobados en examen de recuperación en los tiempos señalados en el calendario académico.
- b. La única convocatoria se realizará tres semanas después de haber realizado el examen final.
- c. Previo a realizar el examen deberá ser cancelado. En caso de no presentarse el estudiante, no podrá solicitar reembolso y no será aplicada la prueba en otra fecha.
- d. El examen de recuperación no tiene derecho a revisión de nota.
- e. El contenido a evaluar es el total de los temas desarrollados en el ciclo.
- f. En los programas de postgrado, maestría y doctorado no existe recuperación, por lo que un curso no aprobado debe cursarse de nuevo.
- g. Para optar a recuperación el estudiante deberá tener zona mínima acumulada de 40 puntos y asistencia registrada del 80%.
- h. En modalidad virtual el estudiante deberá cursar de nuevo la materia. No existe recuperación.

### **13.3. Evaluación por suficiencia de un curso**

Los estudiantes que poseen conocimientos suficientes para aprobar una materia sin cursarla, pueden sostener un examen en el que se evalúan todos los contenidos de dicha asignatura. Podrá hacer una solicitud única por materia y deberá ser aprobado con una nota mínima de ochenta y cinco (85) puntos.

Para solicitar una evaluación por suficiencia el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar solvente.
- b. No haber cursado el curso de manera regular, ni asignárselo en el mismo período.
- c. Presentar solicitud por escrito al director de carrera o decano de la facultad.
- d. Cancelar el costo (consultar el tarifario vigente) previo a sustentar la prueba.

### **13.4. Equivalencias o convalidaciones**

UDV otorgará equivalencias a estudiantes que así lo soliciten, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en UDV, lo cual es indistinto del hecho que la equivalencia solicitada se apruebe o se desestime.
- b. Presentar una solicitud en la que se adjunta:
  - Certificación original de cursos aprobados.
  - Programas del curso que solicita equivalencia, debidamente sellados y firmados por una autoridad competente de la universidad que procede.
- c. Provenir de una universidad legalmente establecida, dentro o fuera del país. En el caso de expedientes extranjeros deberá contar con los pases de ley correspondientes.
- d. Realizar el pago de trámite de equivalencia; dicho pago no significa obligación de aprobación de la misma. No se aplicarán descargos una vez completada la gestión. Las equivalencias pasan a integrar el historial académico del estudiante, sin nota.

## **Artículo 14**

### **Ausencia en las evaluaciones**

El estudiante que no asista a la presentación de las evaluaciones debidamente programadas por la UDV, serán calificadas con la nota cero (0). Para evitar esta calificación el estudiante deberá realizar lo siguiente:

- a. Dar aviso verbal de manera inmediata antes de la práctica de la evaluación.
- b. Deberá pedir la autorización del profesor y director de carrera respectivos, para realizar la actividad evaluativa como ordinaria, en el período de tiempo establecido en el calendario académico, previo pago del costo de acuerdo al tarifario vigente, si el caso fuera ausencia a un examen parcial o final. Posterior a ello no se aplicarán evaluaciones extraordinarias.

## **Artículo 15**

### **Evaluaciones no programadas**

Las evaluaciones no programadas con anticipación forman parte del desarrollo normal de un curso. Un estudiante debe estar siempre preparado para sustentar actividades evaluativas. El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso podrá superar el 10% de la nota definitiva del curso. Estas evaluaciones no tendrán costo adicional para el estudiante. Si un estudiante no asiste en el día que se realiza una de estas evaluaciones puede solicitar reposición al profesor, quién podrá otorgarla, siempre y cuando el estudiante presente justificación válida de inasistencia. El valor total de la evaluación podrá ser menor al original hasta en un 30%.

## **Artículo 16**

### **Revisión de nota**

Todo estudiante que desee formular un reclamo sobre la calificación de cualquier evaluación o sobre la nota definitiva del curso, deberá dirigirlo por escrito y debidamente sustentado al director de la carrera, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes en que se dan a conocer las calificaciones en cuestión. El profesor dispone de diez (10) días dentro del calendario para resolver el reclamo formulado; vencido el plazo la decisión la informará por escrito, el director de carrera o el decano de la facultad.

Si el estudiante considera que la decisión del profesor no corresponde a los criterios de evaluación, podrá apelar ante la dirección de su carrera y pedir una revisión colegiada (director y profesor). Deberá solicitarlo por escrito ante el director de carrera, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al conocimiento de la decisión. Si el director encuentra justificada la solicitud, procederá a realizar la revisión y notificará al estudiante en los siguientes ocho (8) días. Esta decisión será inapelable.

En ambos casos el estudiante deberá pagar el valor correspondiente a la revisión previo a que la misma se realice, indistintamente del resultado que se obtendrá de la gestión.

## **Artículo 17**

### **Promedios**

El promedio se calculará al final del período impartido, y se tomarán en cuenta los cursos aprobados y reprobados dentro la carrera en la UDV. Las equivalencias no se tomarán en cuenta para el promedio de cada período, ni para el promedio general.

El promedio general mínimo para obtener cierre académico de una carrera es 70 puntos.

## **Artículo 18**

### **Acta de notas**

Es el documento que contiene el registro de las evaluaciones y notas obtenidas por los estudiantes, debidamente asignados, durante el desarrollo del curso elaborado por el docente, es oficial cuando está emitida por el departamento de registro y control académico.

#### **Las actas de notas pueden ser:**

- a. Acta de notas finales de curso
- b. Acta de evaluación de recuperación
- c. Acta de evaluaciones extraordinarias
- d. Acta de evaluaciones de suficiencia
- e. Acta de evaluaciones de privados
- f. Acta de corrección de notas

## Capítulo IV

### Graduaciones

#### Estudiantes de diplomado o técnico

##### Requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos que correspondan a su programa o pénsum de estudios.
- b. Tener expediente completo (copia DPI, copia de ambos lados del título de educación media y fotografía digital).
- c. Otros requisitos solicitados por su facultad.
- d. Estar solvente.

#### Estudiantes de pregrado (licenciatura)

##### Requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos, ciclos e interciclos, que correspondan a su programa o pénsum de estudios.
- b. Haber aprobado los exámenes privados de la carrera de las áreas indicadas por su facultad.
- c. Haber realizado la práctica profesional o cursado un año de maestría dentro de UDV.
- d. Haber aprobado los seminarios de tesis I y II o un año de maestría en UDV.
- e. Presentar constancia de haber aprobado el idioma inglés (consultar el nivel requerido de acuerdo a su carrera).
- f. Tener expediente completo (copia de DPI, copia de ambos lados del título de educación media y fotografía digital).
- g. Estar solvente.
- h. Otros requisitos solicitados por su facultad.

#### Estudiantes de postgrado / maestría

##### Requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos, ciclos e interciclos, que correspondan a su programa o pénsum de estudios.
- b. Tener expediente completo (copia de DPI, copia de ambos lados del título de licenciatura con sellos de SAT y contraloría, y además fotografía digital).
- c. Estar solvente.
- d. Otros requisitos solicitados por su Facultad.

#### Estudiantes de doctorado

##### Requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos, ciclos e interciclos, que correspondan a su programa o pénsum de estudios.
- b. Haber concluido, presentada y aprobada la tesis doctoral.
- c. Tener expediente completo (copia de DPI, copia de ambos lados del título de maestría y fotografía digital).
- d. Estar solvente.
- e. Otros requisitos solicitados por su facultad.

## Artículo 19

### Distinciones al mérito académico

La UDV mediante las distinciones académicas reconoce el mérito obtenido por un estudiante en el estudio de una carrera al conseguir un rendimiento extraordinario o significativamente mayor que otros estudiantes. Las distinciones que el Consejo Directivo ha aprobado son:

- a. Cum Laude: cuando el estudiante en toda su carrera ha obtenido un promedio que oscila entre ochenta y cinco (85) a noventa (90) puntos.
- b. Magna Cum Laude: cuando el estudiante en toda su carrera ha obtenido un promedio que oscila entre noventa y uno (91) a noventa y cuatro (94) puntos.
- c. Summa Cum Laude: cuando el estudiante en toda su carrera ha obtenido un promedio que oscila entre noventa y cinco (95) a cien (100) puntos.

No se realizan aproximaciones en el promedio para optar a distinciones.

## Capítulo V

### Disposiciones administrativas

#### Artículo 20

##### Cobros de otros servicios

Además de las cuotas por servicios de enseñanza, multas y recargos, la UDV cobra por otros servicios prestados a los estudiantes. Requieren pago los siguientes servicios.

- a. Exámenes de aptitud.
- b. Matrícula o pago inicial, que se paga cada inicio de ciclo y no tiene devolución bajo ninguna circunstancia.
- c. Reinscripción en cada ciclo. Todo estudiante debe cancelar la matrícula o reinscripción para el siguiente ciclo antes de concluir el ciclo anterior.
- d. Evaluaciones por suficiencia.
- e. Evaluaciones parciales y finales extraordinarios.
- f. Trámite de convalidaciones (equivalencias): se cobrará una cantidad por cada curso convalidado o reconocido.
- g. Asignación extemporánea de cursos: se cobrará un recargo a partir del día siguiente de la fecha de asignación oficial.
- h. Revisión de evaluaciones finales.
- i. Derecho de examen general privado y de tesis.
- j. Derecho de graduación.
- k. Uso de laboratorio o taller.
- l. Emisión del primer carné universitario o renovación del mismo.
- m. Estacionamiento: da derecho al estudiante a estacionar su vehículo mientras permanece en el campus universitario, pagando la cuota vigente establecida por la administración de la UDV.
- n. Servicios de registro y control académico: certificaciones; diplomas; reposiciones y otros.
- o. Retiro de cualquier curso, o de la UDV, después de los primeros cinco días del mes sin haberlo notificado.
- p. Otros que el consejo directivo establezca.



## Capítulo VI

### Disciplina y sanciones académicas

#### Artículo 21

##### Fines del proceso disciplinario

La UDV desarrolla su actividad en un clima de libertad y responsabilidad que contribuye efectivamente al fortalecimiento de la convivencia, que garantiza el ejercicio de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello, el régimen disciplinario tiene un doble propósito:

- a. El formativo, orientado a que el estudiante reflexione sobre aquellos actos considerados institucionalmente como reprochables.
- b. El correctivo, orientado a corregir mediante sanciones, el no cumplimiento de las normas. Estas consecuencias guardan proporción con la gravedad de las faltas.

#### Artículo 22

##### Faltas leves

Son faltas leves las siguientes:

- a. Inasistencia y tardanza injustificada a actividades en los horarios programados.
- b. No presentar excusas oportunas por la inasistencia a clases u otras actividades académicas, hasta dos excusas por ciclo.

#### Artículo 23

##### Faltas graves

- a. Copiar total o parcialmente en evaluaciones, tareas y demás actividades académicas.
- b. Usar ayudas no autorizadas durante las evaluaciones o pruebas académicas.
- c. Presentar como de su propia autoría la totalidad o parte de una obra, trabajo, documento o invención realizado por otra persona o entidad.
- d. Presentar datos falsos o alterados en una actividad académica.
- e. Alterar total o parcialmente la respuesta o el resultado de una evaluación ya corregida para obtener una recalificación.
- f. Sustraer, obtener, acceder o conocer, total o parcialmente, los cuestionarios o temarios de una prueba académica sin el consentimiento del profesor.
- g. Firmar por otro estudiante la lista de control de asistencia, o bien, solicitar a otro estudiante que la firme en su nombre o alterar la veracidad de la lista.
- h. Incluir o permitir que se incluya su nombre en un trabajo en el que no participó.
- i. Entregar a título individual un trabajo realizado en grupo. Se presume que los trabajos deben desarrollarse en forma individual, a menos que expresamente se indique lo contrario.
- j. Presentar informes de visitas o de actividades académicas sin haber participado en ellas.
- k. Mentir acerca de la fecha de entrega de un trabajo.
- l. Amenazar, intimidar, acosar, coaccionar, injuriar o calumniar a alguno de los integrantes de la comunidad UDV.
- m. Atentar contra el buen nombre de la institución, utilizarlo sin la debida autorización o infringiendo los reglamentos institucionales.
- n. Producir, consumir, distribuir o estimular el consumo dentro de la UDV, de sustancias adictivas prohibidas por la ley.
- o. Atentar contra el orden institucional o la convivencia entre los miembros de la comunidad UDV.
- p. Tratar a autoridades académicas-administrativas universitarias de forma grosera irrespetuosa o en contra de las buenas costumbres.
- q. Utilizar los medios tecnológicos que la UDV dispone para las actividades académicas, con el fin de acceder o promover la visualización de material pornográfico.
- r. Realizar actividades indecorosas dentro de las instalaciones de la UDV.

## **Artículo 24**

### **Sanciones**

Al estudiante que realice fraude, en cualquiera de sus formas, y que haya sido señalado así por el profesor, o por alguna otra autoridad competente, le serán aplicadas las sanciones siguientes:

- a. Anulación del resultado obtenido, colocando cero (0) de nota.
- b. Retiro del estudiante del curso.
- c. Suspensión temporal del estudiante, por un ciclo académico completo
- d. Retiro definitivo del estudiante de la UDV.

## **Artículo 25**

### **Sanciones de faltas leves**

Las sanciones establecidas para las faltas leves son:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.

## **Artículo 26**

### **Sanciones de faltas graves**

Las sanciones establecidas para las faltas graves son:

- a. Suspensión temporal, por un ciclo académico.
- b. Expulsión definitiva del estudiante de la UDV

## **Artículo 27**

### **Sanciones de faltas graves**

Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán aplicadas tomando en consideración la gravedad de la falta cometida, el daño o perjuicio ocasionado a los estudiantes y/o a la UDV.

## **Artículo 28**

Con excepción de las amonestaciones verbales o escritas, las restantes sanciones disciplinarias al personal docente serán aprobadas por el Consejo Directivo de la UDV y se basará en los principios de imparcialidad con el debido proceso.

Cuando la falta disciplinaria sea a la vez susceptible de configurar un delito, la sanción se impondrá sin perjuicio de formular la respectiva denuncia ante las autoridades competentes de acuerdo al marco jurídico de la República de Guatemala.

## GLOSARIO

**Coaccionar:** Ejercer fuerza o violencia física o psíquica sobre una persona para obligarla a decir o hacer algo contra su voluntad.

**Convalidaciones:** Reconocimiento de la validez académica de los estudios realizados y aprobados por una persona en otro país, centro docente o especialidad.

**Decanatura:** Es la máxima autoridad de la facultad y su nexo con el Consejo Directivo.

**DPI:** Documento Personal de Identificación. Es el documento legal y oficial de identificación de cada guatemalteco para todos los actos civiles, administrativos, legales y en general.

**Ideario:** Conjunto de ideas que caracterizan a una persona, escuela, colectividad, movimiento cultural, religioso, político, etc.

**Injuriar:** Ofender a alguien con hechos o insultos atentando contra su dignidad, honor, credibilidad, etc., especialmente cuando se hace injustamente.

**Pensum:** Plan de estudios de una carrera

**Recalificación:** Acción de recalificar.

**UDV:** Universidad Da Vinci de Guatemala



**UNIVERSIDAD  
DA VINCI  
DE GUATEMALA**